DISPONE PAGO DE SERVICIO DE CORREO A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

PUBLICO EXENTO N º 1116

VALDIVIA, 01 de Octubre de 2026

VISTOS:

a)El DL. Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) La Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de Hacienda del año 2004.; c) El D.S. N° 397 (V y U) de año 1976, reglamento orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.; d) Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.; e) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República; f) Resolución Exenta RA N° 272/770/2026, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 18 de febrero de 2026, registrado por Contraloría General de la República el 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.; g) El Artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece la obligatoriedad de notificaciones mediante Correos de Chile.; h) La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en especial los Dictámenes N° 14.833 de 2005 y N° 18.256 de 2018, sobre el pago de obligaciones de hecho para evitar el enriquecimiento sin causa del Fisco.; i) Factura exenta electrónica N° 3181569 emitida el 28 de agosto de 2026, por la Empresa Correos de Chile, por los servicios de correo prestados a esta Secretaría Regional Ministerial, entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026 por un monto de $1.370.058 (un millón trescientos setenta mil cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos.; j) Resolución Exenta N° 075, de 16 de enero de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Deja Sin Efecto la Resolución Exenta Nº 2313, (V. Y U.), De 2019, que Aprobó La Cuarta Versión Del Manual De Procedimientos Del Sistema De Compras Y Contrataciones, Y Aprueba La Nueva Versión Del Manual De Procedimientos De Adquisiciones Y De Gestión De Contratos De La Subsecretaría De Vivienda Y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y El Servicio De Bienestar MINVU/SERVIU.; k) La ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026.; l) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.; m) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Rios para efectuar el pago, según compromiso SIGFE.; n) Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones.; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, para el cumplimiento de sus funciones legales, esta Secretaría Regional Ministerial requiere el servicio permanente de envío y distribución de correspondencia, piezas postales y paquetería, con el objeto de asegurar la notificación oportuna de los actos administrativos emanados de este Servicio y mantener la continuidad del flujo documental con otras instituciones y la ciudadanía.

b. Que, si bien el servicio se encuentra proyectado en el Plan Anual de Compras (PAC) bajo el ID 6596-42-PC26, a la fecha de la prestación no se contaba con un contrato vigente debido al término de la contratación anterior con fecha 31 de diciembre de 2025; razón por la cual, y en virtud de asegurar la continuidad del servicio, se procedió a mantener la prestación por la vía de hecho. Al respecto, cabe precisar que a la fecha no se ha logrado materializar una nueva adjudicación, toda vez que se han cursado dos procesos de Compra Ágil los cuales resultaron desiertos por falta de oferentes que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos en las condiciones de compra; encontrándose actualmente la unidad técnica trabajando en un tercer proceso de mercado a fin de regularizar la contratación del servicio conforme a la normativa vigente.

c. Que, se han recibido las Facturas Exentas Electrónicas N° 3181569, por un monto de $1.370.058, la cual detalla los servicios postales prestados durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2026, periodo que

coincide con la necesidad institucional de notificación de actos administrativos señalada anteriormente.

d. Que, el Oficial de Partes subrogante Sr. Jim Alegría Contreras, procedió a la recepción conforme de las prestaciones realizadas en el mes de mayo de 2026, según consta en el certificado de recepción de fecha 04 de septiembre de 2026, validando que los envíos fueron efectivamente realizados por el proveedor.

e. Que, el proveedor Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, según consta en el certificado correspondiente.

f. Que, el servicio mencionado es indispensable para la continuidad de las funciones de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Al respecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 28° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios están obligados a dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, satisfaciendo las necesidades colectivas de forma regular y permanente. En consecuencia, aun cuando no haya mediado un instrumento contractual formal, el proveedor tiene derecho a que las prestaciones le sean pagadas, toda vez que, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, la que se beneficiaría del servicio prestado sin otorgar la debida contraprestación pecuniaria.

g. Que, el encargado de la Sección de Administración de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el compromiso de recursos en el SIGFE II, ha certificado la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago citado, según se indica en el visto m).

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE el documento de recepción conforme de servicios postales prestados por la Empresa de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, correspondientes al periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, por un monto total de $1.370.058 (un millón trescientos setenta mil cincuenta y ocho pesos).

II. EFECTÚESE el pago a la Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, por un monto total de $1.370.058 (un millón trescientos setenta mil cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Factura Exenta Electrónica N° 3181569.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem 22.05.004 (Correos) del presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, fundamentado en la recepción efectiva del servicio que evitó un perjuicio en la gestión administrativa y un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

Refrendación		**Fecha**	25/9/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
3	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Cristian Adrián Arriagada Patiño

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Cristian Adrián Arriagada Patiño, SERIALNUMBER=13817075-6, G=Cristian Adrián, SN=Arriagada Patiño, T=Seremi, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

-Sección Administración y Finanzas
-Sección Jurídica
-Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **1116**

Timbre: **web83hbh85**